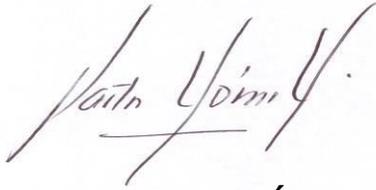


CONSTANCIA: octubre 17 de 2023. A Despacho de la señora Juez, proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD MARITAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, adelantado por GISNEL GIRALDO CASTRILLÓN en contra de MARÍA EUGENIA GIRALDO SALAZAR, informándole que dentro del plazo otorgado por la norma procesal (numeral 3 del artículo 322 del C.G.P), la parte interesada interpuso apelación al auto de fecha 3 de octubre de 2023.



**JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés
(2023)

Auto de Sustanciación:574

Radicado No. 2022-00077

Visto el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta lo contenido en el inciso final del numeral 2 del artículo 501 del Código General del Proceso, se concederá el recurso de apelación presentado por la señora MARÍA EUGENIA GIRALDO SALAZAR a través de apoderado judicial, en el efecto devolutivo de conformidad con lo anotado en el inciso 4, numeral 3 del artículo 323 del señalado estatuto procesal civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA**

jag

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e939d2efddc8472b8323122836f796a7d957d2dfbaaaae22eeaf98cddb04b1c**

Documento generado en 17/10/2023 08:19:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>